



Nro.GS-2024-\_\_\_\_\_ / SUBCO-GUTAH-13

Bogotá D. C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**EL SUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud que se han agotado los medios, como lo fue acudir a la dirección de residencia que se registra en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), verificación de la cuenta de correo electrónico, sin que repose ninguna otra cuenta particular fuera de la institucional, por lo que no se logra establecer comunicación, para notificar la Resolución Nro. 03610 del 18 de octubre del año en curso "Por la cual se dispone la devolución de los haberes retenidos y se reconoce el tiempo de servicio a un intendente retirado de la Policía Nacional", al señor intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.812.122, la cual dispone en su parte resolutive lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO 1º.** Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, previamente a verificar su situación nominal devuelva los haberes retenidos al intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.812.122, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 30 de octubre de 2018 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 19 de marzo de 2019 (fecha de retiro de la institución).*

***ARTÍCULO 2º** Reconocer al intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, como tiempo de servicio y para todos los efectos laborales, el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2018 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 19 de marzo de 2019 (fecha de retiro de la institución).*

***ARTÍCULO 3º.** Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea sistematizado en el Sistema de Información para la Administración de Talento humano-SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.*

**ARTÍCULO 4º.** Disponer el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, previa realización de las anotaciones respectivas.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

En consecuencia, se dispone a fijar el presente AVISO en un lugar visible y de acceso al público a la Policía Metropolitana de Bogotá, por el término de cinco (5) días, considerándose surtida la comunicación al finalizar el día siguiente de la desfijación del mismo.



Teniente coronel **EDWIN ANTONIO DÍAZ MEDINA**  
Jefe Grupo Talento Humano MEBOG (E)

Anexo: Uno (copia Resolución 03610 del 18 de octubre de 2024 en 02 folios)



Elaboró: SI JORGE ARLEY PRECIADO DAZA  
MEBOG GUTAH



Revisó: IT GERMAN MATEUS ARIAS  
MEBOG GUTAH

Avenida La Esmeralda 22-68 Bogotá D. C.  
Teléfono: 3503806653  
[mebog\\_artah-nomina@policia.gov.co](mailto:mebog_artah-nomina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE BOGOTÁ  
GRUPO TALENTO HUMANO

Nro. GS-2024-

/ MEBOG-GUTAH-13

Bogotá D.C.,

Señor intendente @  
FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO  
CLL 100 # 9 A-95 SUITE 502 B/ CHICO RESERVADO  
Bogotá, D.C.

Asunto: notificación Resolución nro. 03610 del 18 de octubre de 2024

Siendo consecuente con la decisión adoptada en el documento de la referenciada, de manera atenta me permito notificar la Resolución Nro. 03610 fechada el 18 de octubre del año en curso "Por la cual se dispone la devolución de los haberes retenidos y se reconoce el tiempo de servicio a un intendente retirado de la Policía Nacional" al señor intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.812.122, la cual dispone en su parte resolutive lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO 1°. Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, previamente a verificar su situación nominal devuelva los haberes retenidos al intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.812.122, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 30 de octubre de 2018 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 19 de marzo de 2019 (fecha de retiro de la institución).*

*ARTÍCULO 2° Reconocer al intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, como tiempo de servicio y para todos los efectos laborales, el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2018 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 19 de marzo de 2019 (fecha de retiro de la institución).*

*ARTÍCULO 3°. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea sistematizado en el Sistema de Información para la Administración de Talento humano-SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.*

*ARTÍCULO 4°. Disponer el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, previa realización de las anotaciones respectivas.*

*ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.*

Para efectos de publicidad del acto administrativo, se suscriben los siguientes datos, los cuales evidencian la notificación adelantada por el Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Datos del notificado.

Índice Derecho

--

Firma: \_\_\_\_\_  
Posfirma: \_\_\_\_\_  
Número de Cédula: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Autorizo notificaciones de futuros actos administrativos \_\_\_\_\_(SI) \_\_\_\_\_(NO), al correo electrónico personal \_\_\_\_\_.

El funcionario manifiesta su deseo de notificarse \_\_\_\_\_(SI) \_\_\_\_\_(NO).

Firma testigo: \_\_\_\_\_  
Posfirma testigo: \_\_\_\_\_  
Grado: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Número de cédula testigo: \_\_\_\_\_

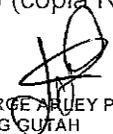
*(en el evento que no desee notificarse, registrar datos del testigo).*

Atentamente,



Teniente coronel **EDWIN ANTONIO DÍAZ MEDINA**  
Jefe Grupo Talento Humano MEBOG (E)

Anexo: Uno (copia Resolución 03610 del 18 de octubre de 2024 en 02 folios)

  
Elaboró: SI JORGE ARLEY PRECIADO DAZA  
MEBOG GUTAH

  
Revisó: IT GERMAN MATEUS ARIAS  
MEBOG GUTAH

Avenida La Esmeralda 22-68 Bogotá D. C.  
Teléfono: 3503806653  
[mebog.artah-nomina@policia.gov.co](mailto:mebog.artah-nomina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03670** DEL **18 OCT 2024**

"Por la cual se dispone la devolución de los haberes retenidos y se reconoce el tiempo de servicio a un Intendente retirado de la Policía Nacional"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 50 del Decreto Ley 1791 de 2000 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 05912 calendarada el 22 de noviembre de 2018, se suspendió en el ejercicio de funciones y atribuciones al intendente FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, a partir del 30 de octubre del mismo mes año, toda vez que el Juzgado Cincuenta y Dos Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, dentro del sumario Nro. 11001-60-00090-2017-00080-00, le impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en establecimiento de reclusión, por los presuntos punibles de tráfico de migrantes agravado, falsedad material en documento público en concurso homogéneo con circunstancias de mayor punibilidad, en concurso homogéneo y heterogéneo y concierto para delinquir agravado.

Que revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se obtuvo que el intendente FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, fue retirado de la Policía Nacional mediante Resolución Nro. 00183 del 23 de enero de 2019, por solicitud propia, siendo notificado el 19 de marzo del mismo año.

Que mediante sentencia de primera instancia de fecha 14 de febrero de 2022, el Juzgado Noveno Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, dentro de la causa penal previamente enunciada, resolvió en su numeral primero condenar al intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, a la pena principal de noventa y tres meses de prisión, por el delito de falsedad material en documento público en concurso homogéneo y sucesivo y lo absolvió de los punibles de tráfico de migrantes agravado y concierto para delinquir, decisión que fue objeto del recurso de apelación.

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, mediante sentencia de fecha 03 de mayo del 2024, resolvió el recurso de apelación presentado contra la sentencia de primera instancia del 14 de febrero de 2022, proferida dentro del sumario adelantado en contra del intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, resolviendo así, revocar el numeral primero de la referida providencia, frente a la condena dispuesta por el delito de falsedad material en documento público, y en su lugar decretó la cesación del procedimiento por prescripción, asimismo dispuso, confirmar en todo lo demás citado fallo, en los siguientes términos:

"(...)

**6. CONSIDERACIONES DE LA SALA**

*(...) Así las cosas, al no poderse destruir la presunción de inocencia, por ser la prueba practicada a instancia de la Fiscalía insuficiente para predicar la responsabilidad del acusado en el concierto para delinquir, se confirmará sobre este punto, la decisión de primer grado.*

*(...) Por las anteriores razones, el Tribunal confirmará también, la absolución ordenada en sede de primer grado de Fredy Leonardo Hernández Clavijo, frente al delito de tráfico de migrantes.*

*(...) Luego entonces, como quiera que no se acreditó su responsabilidad en grado de autor ni coautor, no es posible fundamentar la decisión de condena, de manera que, no queda otro*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE LOS HABERES RETENIDOS Y SE RECONOCE EL TIEMPO DE SERVICIO A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

*camino que revocar parcialmente la decisión de primer grado y absolver al acusado del único cargo por el que fue condenado, concretamente, falsedad material en documento público, en la medida que no se tiene certeza de su autoría, pues la Fiscalía no la acreditó*

(...)

#### RESUELVE

**SEGUNDO: REVOCAR** el numeral PRIMERO de la decisión emitida el 14 de febrero de 2022 por el Juzgado Noveno Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, mediante la cual condenó a Fredy Leonardo Hernández Clavijo como autor penalmente responsable de falsedad material en documento público en concurso homogéneo y sucesivo, para en su lugar, declarar la extinción de la acción penal de dicho punible. (...)

(...) **TERCERO: DISPONER** la cesación del procesamiento por prescripción en favor de Fredy Leonardo Hernández Clavijo, frente a la falsedad material en documento público en concurso homogéneo y sucesivo, de conformidad a lo expuesto en precedencia y frente a los hechos investigados por cuenta de este proceso.

**CUARTO: CONFIRMAR EN LO DEMÁS** la sentencia de 14 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Noveno Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, mediante la cual absolvió a Fredy Leonardo Hernández Clavijo de tráfico de migrantes agravado y concierto para delinquir agravado, conforme las consideraciones atrás reseñadas. (...). (Negrilla y subraya fuera del texto original).

Que mediante acta de audiencia de lectura de decisión de fecha 09 de mayo de 2024, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Penal, informó, que la providencia judicial antes expuesta, emitida a favor del intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, fue notificada en estrados y no se interpuso recurso alguno, situación por la cual fue declarada en firme.

Que una vez valorado el contenido de las decisiones judiciales expuestas, es preciso recordar los parámetros del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", el cual de manera clara e inextensa advierte los eventos en los cuales procede la devolución de los haberes retenidos como consecuencia de la situación administrativa de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, veamos:

(...)

**ARTÍCULO 59. SUSPENSIÓN.** Cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, el Director General de la Policía Nacional dispondrá su suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones. Contra la resolución que disponga la suspensión no procederá recurso alguno.

Durante el tiempo de la suspensión, percibirá los primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente. Si fuera absuelto o favorecido con cesación de procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrarsele el porcentaje del sueldo básico retenido (...). - (Negrilla y subraya para resaltar).

Que en virtud de los preceptos expuestos y de conformidad con lo establecido en la norma que antecede, es procedente que la Tesorería General de la Policía Nacional previamente verificada la situación nominal del intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, realice la devolución de los haberes retenidos durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, con ocasión a la presente causa penal, lapso comprendido entre el 30 de octubre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 19 de marzo de 2019 (*fecha de retiro de la institución*), por estar resuelto en forma definitiva y favorable el proceso penal que motivó la suspensión y retención de haberes; asimismo, el tiempo que estuvo en esa situación administrativa, será reconocido como de servicio y se le tendrá en cuenta para todos los efectos laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, previamente a verificar su situación nominal devuelva los haberes retenidos al intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.812.122, durante el periodo que permaneció suspendido en el ejercicio de funciones y atribuciones, lapso comprendido entre el 30 de octubre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 19 de marzo de 2019 (*fecha de retiro de la institución*).

ARTÍCULO 2°. Reconocer al intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, como tiempo de servicio y para todos los efectos laborales, el periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2018 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 19 de marzo de 2019 (*fecha de retiro de la institución*).

ARTÍCULO 3°. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea sistematizado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano – SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del intendente retirado FREDY LEONARDO HERNÁNDEZ CLAVIJO, previa realización de las anotaciones respectivas.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

18 OCT 2024

General WILLIAM RENE SALAZAR RAMIREZ  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT, Oscar Eduardo Canizales Escobar  
SEGEN-ASPEN

Revisó: ASE19, Yenny Montaña Granada  
SEGEN-ASPEN

Revisó: ASE16, Lorea Fernanda Quiñe C.  
SEGEN-ARJUR

Revisó: JEFAT  
SEGEN-JEFAT

Revisó: SG, Hernán Alonso Meneses Gelves  
SEGEN-JEFAT

Fecha de elaboración: 10-10-2024

Ubicación: Z:\ASPEN\Publica\ASPEN\2-RESOLUCIONES\ASPEN\No. 140-2019

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá, D.C.

Teléfono: 5159765 - 9151

Segen.aspen@policia.gov.co

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA